CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO CI - 2022324389

Bogotá D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022314829 Fecha 31 de marzo de 2021
INTERESADOS	PRESTADOR: FUNDACIÓN "FUNDAFAM" Y FUTURO FAMILIA MAURICIO MURILLO GUTIERREZ

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy _____ del mes de _____ del año_____, por medio de este **AVISO** se notifica del AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022314829 Fecha 31 de marzo de 2021al prestador FUNDACIÓN "FUNDAFAM" Y FUTURO FAMILIA , con dirección de notificación PERSONAL fundacionfamiliayfuturo@hotmail.com

Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que la notificación personal enviada al prestador, fue devuelta por la empresa de mensajeria y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 15 JUN 2022, hasta el día 22 JUN 2022

Atentamente.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: EDWAR TALERO
Reviso: BEYANITH GUTIERREZ
Expediente No 2019 - H366.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO. CI – 2022314829

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022314829
Fecha 31 de marzo de 2021

Expediente No. 2019 – H366

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 48, LA RESOLUCIÓN 2003 DEL 2014, EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016 Y DECRETO ORDENANZAL No. 437 DEL 2020 ARTICULO 191,

CONSIDERANDO:

1. **IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:**

NOMBRE DEL INVESTIGADO	FUNDACIÓN "FUNDAFAM" Y FUTURO FAMILIA
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
NIT	900916893-7
CÓDIGO DEL PRESTADOR	2521402882-01
TIPO DE PRESTADOR	OBJETO SOCIAL DIFERENTE
NATURALEZA JURIDICA	PRIVADA
DIRECCIÓN DE VISITA	FINCA EL BOSQUE – VEREDA LA MOYA
DOMICILIO JUDICIAL	FINCA EL BOSQUE – VEREDA LA MOYA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	fundacionfamiliayfuturo@hotmail.com
MUNICIPIO	COTA
FECHA DE LOS HECHOS	06/11/2019
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	DE OFICIO
EXPEDIENTE N°:	2019 – H366

2. Mediante Auto No. 2020327104 de fecha 26 de noviembre 2020, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca profirió apertura del proceso sancionatorio en contra de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, identificada con NIT No 900916893-7, representada legalmente por **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** y ubicada en la FINCA EL BOSQUE – VEREDA LA MOYA del municipio de Cota – Cundinamarca. Providencia comunicada electrónicamente a través del correo **fundacionfamiliayfuturo@hotmail.com**, el día 02 de diciembre de 2020, tal y como consta en la certificación allegada por la empresa de mensajería A&V EXPRESS S.A. con radicado No 2021004726.

3. Mediante Auto No 2021339886 de fecha 15 de septiembre de 2021, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de formulación de cargos en contra de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM",** identificada con NIT No 900916893-7, representada legalmente por **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** y ubicada en la FINCA EL BOSQUE – VEREDA LA MOYA del municipio de Cota – Cundinamarca.

4. El Auto de cargos No 2021339886 de fecha 15 de septiembre de 2021, fue notificado mediante conducta concluyente configurada en la presentación de la entrega de descargos..

5. El investigado (a) **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"** , identificada con NIT No 900916893-7, representada legalmente por **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** y ubicada en la FINCA EL BOSQUE – VEREDA LA MOYA del municipio de Cota – Cundinamarca, presentó escrito de descargos el día 16 de marzo de 2022 quedando radicado bajo mercurio No. 2022028159.

6. La Dirección ha incorporado al auto de apertura de investigación y cargos, las pruebas recaudadas en la visita realizada, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por este despacho y vencido el término probatorio para aportarlas y/o solicitarlas. Este Despacho se dispone a decretar el cierre del debate probatorio y se da traslado del presente expediente al investigado y/o a su apoderado por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 47 del Código de Por lo expuesto, la directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

PRIMERO. INCORPORAR al proceso sancionatorio el escrito de descargos allegadas por el investigado y DECLARAR cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria, dentro del expediente No 2019 – H366.

SEGUNDO Córrase traslado a la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM",** identificada con NIT No 900916893-7, representada legalmente por **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ,** para que presente los alegatos de conclusión que pretenda hacer valer dentro del expediente N° 2019 – H366, por el término diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

TERCERO NOTIFICAR PERSONALMENTE de manera electrónica, el contenido de éste auto a la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, identificada con NIT No 900916893-7, representada legalmente por **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y 67 de la Ley 1437 del 2011, al correo electrónico **fundacionfamiliayfuturo@hotmail.com**.

CUARTO Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 2019 – H366 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente.

QUINTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Luz Adriana Muelle
Revisó: Dr. John Fredy Abril Pinzón – Profesional Especializado
Expediente: 2019 – H366